CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-014/2024 y Acumulados TEEH-JDC-030/2024 y TEEH-JDC-032/2024

ACTOR/PROMOVENTE: ADRIANA GONZALEZ MORALES Y OTRA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONCEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO.

ACTUARIA

Pachuca de Soto Hidalgo, a catorce de marzo de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376,inciso b), segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del estado de Hidalgo, 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado al acuerdo de fecha trece de marzo de dos mil veinticuatro, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en el expediente al rubro citado, siendo las trece horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, se NOTIFICA a LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS, en el presente juicio a través de cédula que se fija en los ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS de este Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del referido acuerdo. DOY FE.--

LIC. LUCÍA GARNICA PÉREZ

ACTUARIA

TEEH-JDC-014/2024 y acumulados TEEH-JDC-030/2024 y TEEH-JDC-032/2024



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a trece de marzo de dos mil veinticuatro.

Visto el estado procesal que guarda el presente expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116, fracción IV, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343 al 345 346 fracción IV, 348, 372 al 378, del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, 28, fracción II y V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, se acuerda:

PRIMERO. Toda vez que, esta autoridad advierte como hecho notorio que en el apartado de asuntos en instrucción de la página oficial de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se encuentra sustanciando el expediente SUP-REP-107/2024 en el cual se está conociendo del desechamiento pronunciado por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, dentro del expediente UT/SCG/PE/MSPM/JL/HGO/88/PEF/479/2024, promovido por Miriam Saray Pacheco Martínez en el cual aduce violencia política en razón de género en contra de la Consejera Presidenta del IEEH y, toda vez que dicha resolución podría incidir en el dictado de sentencia del presente juicio, se requiere a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral, para que, en el término de veinticuatro horas contadas a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído remita ante esta autoridad copia certificada del escrito inicial y la resolución emitida dentro del expediente UT/SCG/PE/MSPM/JL/HGO/88/PEF/479/2024, así como los medios de impugnación interpuestos en contra de dicha resolución.

Lo anterior, con el **apercibimiento** que en caso de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido se le impondrá alguna de las medidas de apremio contenidas en la fracción II, del artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Gírese atento oficio a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral, para los efectos señalados en el punto primero del presente proveído.

TERCERO. Notifiquese el presente proveído en las instalaciones que ocupan la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral ubicado en Viaducto Tlalpan 100, Edificio C, planta Baja, Arenal Tepepan 14610, Ciudad de México, México.

CUARTO. Notifíquese como en derecho corresponda.

QUINTO. Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguense al expediente.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada Fabiola Chávez Rubio, quien

autentica v DA FE.